



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas con treinta minutos del veinte de noviembre de dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral con la clave SG-JLI-12/2019**, promovido por Dulce Abigail Loya Talavera, a fin de reclamar del referido instituto, el pago de diversas prestaciones laborales con motivo del supuesto despido injustificado en el cargo que desempeñaba como capacitadora asistente electoral, adscrita a la 08 Junta Distrital Ejecutiva de la citada autoridad administrativa en el Estado de Chihuahua, durante el proceso electoral federal 2014-2015.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. La parte actora no acreditó la relación laboral alegada, en tanto que el Instituto

Nacional Electoral, demostró que la misma es de naturaleza civil.

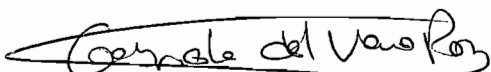
SEGUNDO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral del pago de las prestaciones reclamadas por Dulce Abigail Loya Talavera.

TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en la vía correspondiente."

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada y los Magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE



GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA



SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA
MAGISTRADO



OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



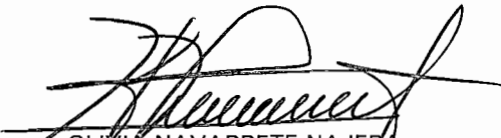
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a la resolución dictada en el expediente **SG-JLI-12/2019**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** -----

Guadalajara, Jalisco, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve. -----


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMIAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS